

Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

Decimotercera reunión
Ginebra, 5 a 8 de octubre de 2020

COLABORACIÓN EN MATERIA DE BÚSQUEDA Y EXAMEN EN EL CONTEXTO DEL PCT: INFORME DE SITUACIÓN

Documento preparado por la Oficina Europea de Patentes

RESUMEN

1. En el presente documento se informa acerca de los avances realizados en el tercer proyecto piloto sobre colaboración en materia de búsqueda y examen en el contexto del PCT (“CS&E”) entre las Oficinas de la Cooperación Pentilateral (la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), la Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China (CNIPA) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO)).

ANTECEDENTES

2. En su tercera reunión, celebrada en junio de 2010, el Grupo de Trabajo del PCT respaldó una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del PCT, que se enumeran en el documento PCT/WG/4/3. En la recomendación que consta en el párrafo 165.b) se menciona que habrían de probarse opciones para que los examinadores de Administraciones internacionales que tengan capacidades complementarias colaboren en la elaboración de informes.

3. Con ese fin, la KIPO, la USPTO y la OEP emprendieron en 2010 y 2012 dos proyectos piloto CS&E en el marco del PCT. Ambos proyectos concluyeron con resultados generales muy positivos, desde el punto de vista de la calidad y de la eficiencia, para las oficinas participantes

y para los usuarios cuyas solicitudes fueron tratadas en el marco del plan de colaboración (véanse los documentos PCT/MIA/18/7, PCT/MIA/20/4 y PCT/MIA/24/3).

MARCO

4. El 2 de junio de 2016, los jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral respaldaron el “Marco de colaboración en materia de búsqueda y examen en el contexto del PCT”, documento en el que se exponen los principios de base y las características principales del tercer proyecto piloto. El Grupo Piloto de Colaboración en materia de Búsqueda y Examen (“Grupo Piloto CS&E”), creado sobre la base de dicho documento, se encarga de llevar a cabo y supervisar ese proyecto.
5. Las principales características de este proyecto piloto son, en particular:
 - enfoque orientado hacia el solicitante: las solicitudes que se tramiten durante este proyecto piloto serán seleccionadas por los solicitantes;
 - distribución equilibrada del trabajo: todas las Administraciones internacionales colaboradoras contribuirán a la elaboración de cada uno de los resultados de la tramitación obtenidos en el marco del CS&E; durante dos años, cada oficina tramitará un máximo de 100 solicitudes internacionales desempeñando la función de “principal Administración encargada de la búsqueda internacional” y un máximo de 400 solicitudes internacionales desempeñando la función de “Administración encargada de la búsqueda internacional colaboradora”;
 - en la tramitación de solicitudes PCT, todas las Administraciones internacionales colaboradoras aplicarán un conjunto común de normas de calidad y operativas;
 - utilización de una “herramienta de colaboración”, es decir, una infraestructura de TI que permita el intercambio entre oficinas en un entorno seguro y la compilación automatizada de datos; y
 - en algún momento durante la ejecución del proyecto piloto, las solicitudes presentadas en un idioma que no sea inglés también serán aceptadas por las Administraciones internacionales colaboradoras.
6. En este proyecto piloto, el examinador de la oficina que actúa en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional competente en virtud de la Regla 35 del PCT respecto de una solicitud internacional determinada (“el examinador principal”) realiza la búsqueda y el examen como lo haría para cualquier otra solicitud internacional y redacta un informe de búsqueda internacional provisional y una opinión escrita. Esos resultados provisionales de la tramitación se transmiten luego a examinadores colaboradores de las demás oficinas participantes en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional. Los examinadores colaboradores presentan sus aportaciones al examinador principal, teniendo en cuenta el informe de búsqueda internacional provisional y la opinión escrita. El examinador principal redacta el informe final de búsqueda internacional y la opinión escrita tras examinar las aportaciones de los examinadores colaboradores. En los sitios web de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral se ofrecen más detalles sobre el concepto y marco de este proyecto piloto CS&E y los requisitos de participación.

SITUACIÓN ACTUAL

7. Este proyecto piloto se divide en tres fases: una fase preparatoria, una fase de ejecución y una fase de evaluación. La fase preparatoria concluyó satisfactoriamente en junio de 2018.

8. La fase de ejecución, dedicada a la tramitación de solicitudes en el marco del plan de colaboración, se llevó a cabo sin contratiempos entre el 1 de julio de 2018 y el 1 de julio de 2020, a pesar de las incidencias derivadas de la necesidad de encontrar soluciones alternativas manuales para tramitar los expedientes del CS&E, en particular las aportaciones de los colaboradores: la USPTO y la KIPO alcanzaron la cuota máxima de 100 solicitudes en enero de 2020, y la OEP la alcanzó en abril de 2020. El 30 de junio de 2020, la JPO y la CNIPA también dejaron de aceptar peticiones para participar en el proyecto piloto. Los resultados del proyecto CS&E en lo que respecta a solicitudes aceptadas y tramitadas son los siguientes:

Número total de solicitudes aceptadas	Número total de informes de búsqueda provisionales
468	CN: 91 JP: 74 KR: 100 US: 100 EP: 100 Total: 465

9. En el momento de redactar el presente informe, se están tramitando 21 solicitudes en la fase internacional. A partir del 1 de julio de 2020, el proyecto ha pasado a una fase de evaluación, en la que todas las Oficinas de la Cooperación Pentalateral evalúan la entrada de las solicitudes internacionales tramitadas de manera colaborativa en sus respectivas fases nacionales o regionales y elaboran informes sobre un conjunto acordado de indicadores de calidad y ejecución. Durante la fase de evaluación, las Oficinas de la Cooperación Pentalateral también consultarán a los participantes en el proyecto y a los grupos de usuarios interesados para obtener más información y ahondar en el análisis.

10. Dado que el Marco de colaboración en materia de búsqueda y examen en el contexto del PCT establecido por las Oficinas de la Cooperación Pentalateral dispone que el período de cooperación se prolongará durante un máximo de cinco años, inicialmente se previó que la fase de evaluación finalizaría en junio de 2021. Sin embargo, en la 13.ª reunión de jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, celebrada por videoconferencia el 21 de julio de 2020, se aprobó ampliar un año la fase de evaluación, hasta junio de 2022, para poder finalizar la evaluación de todas las solicitudes tramitadas en el marco del plan de colaboración en las respectivas fases nacionales o regionales. La información recopilada en la fase de evaluación será fundamental para efectuar la evaluación general del concepto CS&E.

11. Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.

[Fin del documento]